

Resolución Administrativa N° 464 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 0000275-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas, mediante el cual remite el cálculo del reintegro de haberes bajo el Decreto Legislativo N° 276 correspondiente a los años 2022, 2023, 2024, por ascenso de personal del periodo 2022 dispuesto por Resolución Directoral N° 173 y 312-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE de fecha 16 de junio y 10 de octubre del 2022 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de las Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas y al personal de la salud compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala que la compensación económica es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, cuya estructura se encuentra compuesta por la compensación principal, la ajustada y la priorizada;

Que, el Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Perú; señala: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los servidores públicos tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, mediante sendos decretos supremos que datan desde el año 2022, se aprobaron nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizaron transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para los años Fiscales correspondientes; siendo el ultimo el **Decreto Supremo N° 279-2023-EF** de fecha 12 de diciembre del 2023, que modifica el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE de fecha 16 de junio del 2022, se ha resuelto UBICAR, al personal en las nuevas plazas de Ascenso a partir del 01 de julio del 2022, en el nivel remunerativo inmediato superior, conforme esta detallada en la resolución mencionada;



Resolución Administrativa N° 464 -2024

HR" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE de fecha 10 de Octubre del 2022, se ha resuelto ASCENDER, con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2022, en el nivel remunerativo inmediato superior, conforme esta detallada en la resolución mencionada;

Que, pese haber ascendido al nivel inmediato superior el personal comprendido en las precitadas resoluciones, sus remuneraciones no han sufrido modificación alguna manteniéndose con las del nivel primigenio; y, en aras de una correcta administración resulta necesario reconocer el reintegro de sus haberes por concepto de ascenso a partir del 01 de julio 2022 y 01 de octubre del 2022 respectivamente hasta el 31 de enero del 2024, y a partir del 01 de febrero 2024 se viene efectuando el pago de manera continua;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el devengado y reintegro del pago de haberes por concepto de ascenso al personal de la salud que se indica, reconocido por las Resoluciones Directorales Nos. 173 y 312-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE de fecha 16 de junio y 10 de octubre del 2022 respectivamente, conforme a la Liquidación Personalizada elaborado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, conforme se detalla en el cuadro del anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago continuo con su nivel actual se viene efectivizando a partir del mes de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HAVC/U-UP.
Rm/Selección.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL

Resolución Administrativa N° 464 -2024

HR "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2024

ANEXO N°01

APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL ACTUA	Total
AGUADO CUADROS LOURDES VICTORIA	0430-ENFERMERA/O	12	6,536.68
ALFARO ENCISO SONIA	0430-ENFERMERA/O	11	7,841.71
AYBAR LIZARBE GABRIELA	0430-ENFERMERA/O	11	7,841.71
BARRIENTOS VILLAFUERTE ANTONIA ANGELICA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	STC	413.29
CONDE ALTAMIRANO MARIA LUZ	0430-ENFERMERA/O	14	8,400.16
DE LA CRUZ AGUIRRE LUZ MIRIAM	0430-ENFERMERA/O	12	6,536.68
DELGADO VENEGAS HAYMEE LINA	0470-OBSTETRA	III	6,536.68
ESTRADA PEREZ NORMA MARIELA	0470-OBSTETRA	III	6,536.68
EUSEBIO ALFARO MERCEDES	0301-MEDICO I	2	8,501.23
FLORES POZO YOLANDA	0470-OBSTETRA	II	7,841.71
GARAGONDO BALBOA JUANY	0470-OBSTETRA	II	7,841.71
GUERRERO HEREDIA TANIA ELENA	0302-MEDICO II	3	10,380.68
GUTIERREZ FERNANDEZ OLGA JULIA	0470-OBSTETRA	III	5,684.68
GUTIERREZ GONZALES MAGDA ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	STA	398.65
HARO HUAMAN LILIANA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	STC	473.29
HUAMAN ASTO NELVA ENMA	0470-OBSTETRA	II	7,841.71
HUANCAHUARI TUEROS ELMER	0301-MEDICO I	2	9,866.23
LAURA DE LA CRUZ SANTA BERNARDITA	2689-TECNICO/A ADMINIST.	STA	205.45
MALLMA SINFOROSO NILDA ROXANA	0470-OBSTETRA	III	6,536.68
MOTTA ESCOBAR KARIM	0301-MEDICO I	2	8,501.23
MUNAYLLA MENDOZA DIONISIA ANACE	0301-MEDICO I	2	9,866.23
PALOMINO ÑAUPAS LILIAM REBECA	0301-MEDICO I	2	9,866.23
QUISPE PUMA EDGAR	0301-MEDICO I	2	8,501.23
QUISPE ZAGA ELY GUISELA	0301-MEDICO I	2	9,866.23
ROJAS CORDOVA JULIA ROSARIO	0430-ENFERMERA/O	12	5,684.68
ROJAS PILLACA RAMIRO	0301-MEDICO I	2	9,866.23
TINCO CURI LEFRUNA SONIA	0430-ENFERMERA/O	11	7,841.71
VENEGAS AIQUIPA MARIO	0302-MEDICO II	3	10,380.68
YAÑEZ SALCEDO VLADIMIR	0430-ENFERMERA/O	12	6,536.68
TOTAL REINTEGRO DE HABERES POR ASCENSO			203,126.67

